



Radicado No. 2021-00046

Apartadó, Seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado	05045-3103-002-2021-00046-00
Demandante	YACIRA AVILA SIMANCA y Otros
Demandado	EQUIDAD SEGUROS y Otros
Auto Interlocutorio No.	265
Llamado en Garantía	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Llamante en Garantía	TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ S.A
Asunto	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por reunir los requisitos exigidos y los requerimientos legales consagradas en los artículos 64 y 65 del C.G.P. el Juzgado Segundo civil del circuito de Apartadó Antioquia;

RESUELVE:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía formulado por el doctor LUIS HERNANDO BARRERA QUIROZ, en su calidad de Representante Legal Suplente de TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ S.A., frente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 66 del C.G.P., se ordena notificar personalmente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Tercero: Del presente llamamiento se ordena dar traslado a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., por el termino de veinte (20) días para contestar y/o excepcionar.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM GONZÁLEZ DE LA HOZ
JUEZ

Firmado Por:

WILLIAM GONZALEZ DE LA HOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO DE APARTADO - ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Radicado No. 2021-00046

Código de verificación:

f547030e11c50030022452449687a7bcc3ec902231b8a30794de1eb2a4d551e
3

Documento generado en 06/05/2021 04:50:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>